



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00789675- -UNC-ME#FP

---

VISTO:

Las propuesta de capacitación presentada por la Lic. Carina Gioacchini, DNI N°23359489 para el desarrollo de los Conversatorios de Extensión: "Inteligencia artificial y formación académica: desafíos y posibilidades para la docencia universitaria" y "Inteligencia artificial y formación académica: desafíos y posibilidades en la formación universitaria de grado", durante el año lectivo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el año 2025;

Que las presentes actividades, tienen como objetivo el de generar un espacio de comunicación dialógica que posibilite la reflexión crítica, el intercambio de experiencias y la co-construcción de criterios sobre el uso de la inteligencia artificial en la enseñanza universitaria y en la escritura académica, promoviendo la democratización del conocimiento y el fortalecimiento de la formación integral de la comunidad universitaria;

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N° 142/2015 y RHCD N° 2015/2022);

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2025 del Conversatorio de Extensión: "Inteligencia artificial y formación académica: desafíos y posibilidades para la docencia universitaria", presentada por la Lic. Carina Gioacchini, DNI N°23359489, de acuerdo al Anexo I IF-2025-00799752-UNC-DE#FP de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2°: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2025 del Conversatorio de Extensión: "Inteligencia Artificial y Vida Académica: impactos y posibilidades en la formación universitaria de grado", presentada por la Lic. Carina Gioacchini, DNI N°23359489, de acuerdo al Anexo II IF-2025-00813679-UNC-DE#FP de 4 (cuatro) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 3º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 4º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentarios correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 5º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 6º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 7º: Protocolizar, comunicar, notificar, archivar.